

## Anexo II

### Matriz de Riesgo

#### 1. Objeto

El presente Anexo establece:

- Los parámetros de evaluación para la determinación del riesgo sanitario asociado a los embalajes de madera utilizados en mercaderías importadas.
- El método de categorización del nivel de riesgo fitosanitario.

#### 2. Definiciones de los criterios de análisis

- a) Origen de la mercadería: País donde la mercadería fue producida o manufacturada. Incide en el riesgo según su situación sanitaria, grado de cumplimiento fitosanitario e historial de intercepciones.
- b) Procedencia de la mercadería: País desde el cual la carga es consolidada o embarcada hacia Argentina. Puede modificar el embalaje original y, en consecuencia, el riesgo asociado.
- c) Tipo de mercadería: Naturaleza del producto contenido, vinculada al riesgo intrínseco del material y su interacción con el embalaje.
- d) Antecedentes del importador: Historial de cumplimiento y comportamiento operativo en el ámbito nacional.
- e) Antecedentes del exportador: Historial vinculado al exportador o consolidador en el país de origen o procedencia, especialmente en relación con la integridad del embalaje.
- f) Antecedentes del despachante de aduana: Historial de inconsistencias documentales detectadas en las DDJJ previamente presentadas.
- g) Antecedentes del Agente de Transporte Aduanero (ATA): Historial de inconsistencias documentales o de presentación en las DDJJ asociadas al operador.

#### 3. Determinación del Nivel de Riesgo

La combinación de los criterios evaluados permitirá asignar al país de origen y/o procedencia una categoría de riesgo fitosanitario.

Para ello se utilizará un enfoque data driven, basado en la toma de decisiones sustentada en datos objetivos y analizados.

#### a) Riesgo Fitosanitario Alto

##### I) Por incumplimientos detectados en inspección física:

Se incluyen los países cuyos embalajes presenten alguno de los siguientes hallazgos:

- Presencia de insectos vivos, galerías frescas, aserrín y/o corteza.
- Ausencia del sello NIMF 15 cuando la norma lo exige.
- Madera húmeda, cruda, rota o con otros indicios de actividad biológica.

##### II) Por situación fitosanitaria del país:

- Países que presenten plagas sobre las cuales el SENASA haya declarado alerta y/o emergencia, siempre que el embalaje de madera sea una vía de dispersión.
- Período de permanencia

#### Por incumplimientos:

Permanecerán seis (6) meses en esta categoría.

Si no se registran nuevas intercepciones en ese período, pasarán a riesgo medio.

Tras un (1) año sin intercepciones, pasarán a riesgo bajo.

Cualquier nueva intercepción reinicia el cómputo y mantiene al país en alto riesgo.

**Por alertas/emergencias fitosanitarias:**

Se mantendrán en esta categoría durante toda la vigencia de la alerta y/o emergencia declarada por SENASA.

**b) Riesgo Fitosanitario Medio**

I) Por incumplimientos en el embalaje

Países cuyos embalajes presenten:

- Sello NIMF 15 ilegible o acumulación de sellos parcialmente ilegibles.
- Sello adulterado.
- Sello inválido.
- Sello presuntamente falsificado.

II) Por situación fitosanitaria del país

- Países que presenten plagas que podrían ser dispersadas mediante embalajes de madera.

El análisis de SENASA será público y podrá originarse en:

- Notificaciones y/o comunicaciones del país involucrado o de terceros países.
- Artículos científicos.
- Procesos de horizon scanning.

**Período de permanencia:**

Permanecerán seis (6) meses en esta categoría.

Transcurrido dicho plazo, y sin nuevos incumplimientos, pasarán a riesgo bajo.

**c) Riesgo Fitosanitario Bajo**

Ingresarán en esta categoría los países que:

- No registren intercepciones, incumplimientos, ni antecedentes negativos.

Se consideran de bajo riesgo aquellos países que, de manera sostenida en el tiempo, demuestran un comportamiento exportador consistente, con cumplimiento verificable de la NIMF N.º 15 y sin indicios de actividad biológica en los embalajes inspeccionados. Esta categoría refleja que, según los datos históricos disponibles, el nivel de probabilidad de ingreso de una plaga cuarentenaria es menor.

El mantenimiento en esta categoría está sujeto a la continuidad de dichos antecedentes positivos y a la ausencia de nuevos eventos que modifiquen su perfil de riesgo.

4. Efectos de la categorización

La categoría asignada a cada país determinará la probabilidad de que una Declaración Jurada (DDJJ) sea seleccionada para inspección física en depósitos finales, conforme a los procedimientos establecidos por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA).

Asimismo, dicha probabilidad podrá verse modificada, positiva o negativamente, en función de los siguientes factores: tipo de mercadería; antecedentes del importador; antecedentes del exportador; antecedentes del despachante de aduana; y antecedentes del Agente de Transporte Aduanero (ATA).

Para los países categorizados como riesgo bajo, las inspecciones físicas se efectuarán bajo un esquema de selección aleatoria, basado en la matriz de riesgo definida por ARCA, con el objetivo de minimizar la cantidad de contenedores inspeccionados sin comprometer el nivel de protección fitosanitaria. Sin perjuicio de ello, aun cuando la selección efectuada por ARCA supere dicho umbral, el SENASA fiscalizará como máximo hasta el uno por ciento (1%) de las Declaraciones Juradas correspondientes a países de riesgo bajo, conforme a los criterios y capacidades operativas del Organismo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Anexo II Matriz de Riesgo

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.